

ASESORIA JURÍDICA MBV/MFB 31/08/17 **E6737/2017** 

ORD. N° 1932

**ANT.:** Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 11 de agosto de 2017.

MAT.: Da respuesta denegatoria a requerimiento que

se indica.

1947

SANTIAGO, 0 4 SET. 2017

DE : RICARDO BATARCE ESPINOSA

SUBSECRETARIO DE HACIENDA (S)

A :

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual IJd. solicitó textualmente lo siguiente "Dentro de las medidas contenidas en el PANCC-II, se establece en la ficha MI25 (página 166) la elaboración de una Hoja de Ruta de Cambio Climático, la cual contenga una planificación a largo plazo para enfrentar los efectos y compromisos asociados al cambio climático, identificando medidas prioritarias y factibles de implementar en el mediano y corto plazo. Además, se debe definir una cartera de proyectos prioritaria y de alto impacto para el país, con el fin promover un cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero y resiliente al clima. Solicito Hoja de Ruta de Cambio climático, así como los programas de trabajo, metodologías, documentos de avances, así como distintos arreglos institucionales que permitan dar continuidad a la planificación de largo, mediano y corto plazo."

Al respecto, cúmpleme en señalar a Ud. que, en el marco del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (PANCC-II), en su Ficha MI25, se establece como una de las medidas de dicho plan la de "Elaborar una Hoja de Ruta de Cambio Climático (programa país) en el marco del Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund)", cuyos responsables de su ejecución son el Ministerio de Hacienda, Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Relaciones Exteriores.

En relación a lo anterior, cabe mencionar que esta Secretaría de Estado aún se encuentra trabajando en la elaboración de la estrategia encomendada, esperando llegar a su término dentro de los plazos comprometidos en dicho plan. Por lo que, en relación a su solicitud relativa a la entrega de documentación que contengan la "Hoja de Ruta de Cambio Climático" como también los trabajos, metodologías, documentos de avances, entre otros que menciona en su solicitud, éstos aún no pueden ser divulgados. Cabe tener presente que el "PANCC-II" o "Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022" es un instrumento de política pública conformado con la finalidad de integrar y orientar las acciones a tomar en temas de cambio climático. Este Plan ha sido elaborado por el Departamento de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente en estrecha coordinación con otros Ministerios e instituciones competentes en la materia, y está orientado a la implementación efectiva de medidas que se han identificado para adaptarse al cambio climático y con ello reducir la vulnerabilidad del país, para contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y para continuar generando capacidades en materia de cambio climático

a nivel del gobierno nacional, gobiernos subnacionales, sector privado, academia, organizaciones ciudadanas y en la comunidad en general. Para el desarrollo de estas tareas los documentos que son objeto de su análisis sirven de antecedente para proponer o no la adopción de medidas, la redacción de anteproyectos de ley o diversas reformas legales ligadas al área, por lo que la difusión de cualquiera de los documentos que solicita, de manera previa a la toma de estas decisiones, afecta el curso natural de la construcción o confección de tales iniciativas. Atendido lo indicado, resulta aplicable a la información por Ud. requerida la causal establecida en el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, que dispone que podrá denegarse la entrega de información, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas." Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento de información.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de los principios de máxima divulgación y de facilitación, consagrados en los literales d) y f) respectivamente, del artículo 11 de la Ley de Transparencia, informamos a Ud. que los antecedentes y documentos relativos al Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, se encuentran a disposición permanente del público en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, ingresando al link <a href="http://portal.mma.gob.cl/plan-de-accion-nacional-de-cambio-climatico-2017-2022-pancc-ii/">http://portal.mma.gob.cl/plan-de-accion-nacional-de-cambio-climatico-2017-2022-pancc-ii/</a>

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BATARCE ESPINOSA SUBSECRETARIO DE HACIENDA (S)

Z





## Distribución

- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W2021